



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 304-11

VISTOS :

Lo solicitado por el interesado, Sr. **EDUARDO ANTONIO HOLZAPFEL HOCES**, en nota de fecha 21 de Septiembre de 2001; los antecedentes proporcionados por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en nota D. 493.2001 de fecha 23 de Octubre de 2001; lo informado por el Sr. Abogado Jefe de Servicio Jurídico, en nota S. J. N° 734-2001, de fecha 09 de Noviembre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Otórgase "PERMISO SABÁTICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN" por un período de cuatro (4) meses, desde el 01 de Enero al 30 de Abril de 2002, al Sr. **EDUARDO ANTONIO HOLZAPFEL HOCES**, Profesor Titular D.N. de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Departamento de Riego y Drenaje.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, será responsable de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial en lo referente a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Holzapfel, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Riego y Drenaje.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Director del Departamento de Riego y Drenaje; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de Noviembre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/erg.

2001-128